



TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROYECTO ATS.”

COMPULSA DE PRECIOS ADIF Nº 264/2019



CONTENIDOS

A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

B. SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

C. SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PLANILLA DE COTIZACIÓN

**D. SECCIÓN 4 - DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERES DECRETO N°
202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017.**

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. Objeto.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) realizará una Compulsa de Precios con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROYECTO ATS”** la cual se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación.

Artículo 2°. Alcance.

1. La presente Compulsa tiene por objeto la provisión y entrega de repuestos y/o herramientas necesarias para la ejecución de las tareas a desarrollar por el personal técnico de la Gerencia de Construcciones (área de señalamiento) de ADIF.

Artículo 3°. Modalidad de Cotización.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en PESOS ARGENTINOS, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se deberá cotizar utilizando como base la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 3.

2. El oferente podrá cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones indicados en la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 3 . No obstante, sólo serán admisibles las cotizaciones que contemplen la totalidad de los ítems del renglón/es cotizado/s y respeten el formato de la Planilla de Cotización indicada.

3. La Oferta debe incluir todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la provisión de los insumos objeto de la presente, como así también costos directos e indirectos asociados para concretar la entrega de los bienes incluyendo tasas, impuestos y gastos en el país de origen. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

Artículo 4°. Plazo. Lugar de entrega.

1. El plazo para la entrega y de los insumos es de hasta TREINTA (30) días a partir de la notificación de la orden de compra.
2. El Adjudicatario deberá realizar la entrega en depósito de ADIF ubicado en La Plata, Prov. Buenos Aires. Notificada la orden de compra, la coordinación de entrega deberá ser programada con la Gerencia de Construcciones de ADIF, sr. Manuel Rivarola mrivarola@adifse.com.ar (Tel 4318-3300 – INT. 3795).

Artículo 5°. Clase. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. El presente proceso de selección es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) SOBRE CERRADO en la fecha indicada en el aviso de llamado para la recepción y apertura. Las ofertas en sobre cerrado, serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, sin excepción, debiendo presentarse la misma en la Oficina 519, cita en Ramos Mejía 1302, piso 5º, Ciudad Autónoma de Bs. As.
2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en www.argentina.gob.ar/adifse u otra que ADIF designe a tal efecto, a fin de obtener el comprobante de participación que deberá adjuntarse a la propuesta. Todas las consultas deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles 10-16hs), hasta 72 horas hábiles anteriores de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. Las respuestas serán publicadas en el citado sitio web de ADIF, según artículo 8.e del Manual de Compras y Contrataciones.
3. La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente, del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
4. Las Ofertas deberán ser presentadas, foliadas, en idioma español y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4).

5. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p>Compulsa de Precios N° 264-ADIF-2019</p> <p>“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROYECTO ATS”</p> <p>Identificación del Oferente</p> <p>Día y hora fijados para la apertura.</p>

6. **El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único la siguiente documentación:**
- a. En la primer foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número total de fojas, y respetando el siguiente orden de la información que el oferente deberá adjuntar a su propuesta:
- b. Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante póliza de seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
- c. Apartado 2: Oferta Económica: Deberá utilizarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 3, por el/los Renglón/Renglones cotizados.
- d. Apartado 3: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación vigente en el presente proceso de Compulsa; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado; (v) sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. (vi) Inscripción en el

Portal de Proveedores de ADIF, sin cargo vía web en <https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinos-infraestructura> – sección: "Portal de Proveedores"); (vii) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF (www.argentina.gob.ar/adifse o el que lo reemplace en el futuro) y (viii) Constancia de CUIT y Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente podrá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por modulo web services AFIP de comprobante de deuda consultado por n° de cuit), o documento equivalente a evaluación de ADIF.

e. Apartado 4: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 4 del presente Pliego.

Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad

1. La Oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.
2. El oferente podrá presentar cotización por la totalidad o alguno/s de los renglones propuestos en la Planilla de Cotización (SECCION 3). No obstante, sólo serán admisibles las cotizaciones que contemplen la totalidad de los ítems del renglón cotizado y respeten el formato indicado (SECCION 3).

Artículo 7. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Compulsa, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma; y efectuará su recomendación teniendo en consideración la oferta de menor precio por renglón que cumpla razonablemente las exigencias de la documentación. ADIF, a su solo criterio, podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente.

5. En caso de corresponder, podrá aplicarse el régimen comparación y/o de preferencia para bienes de origen nacional, en los términos previstos en la Ley 27.437 y su normativa complementaria.

5. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisibile de MENOR precio y (ii) las Ofertas Admisibles con una diferencia respecto a la Oferta Admisibile de MENOR precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

6. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de MENOR precio por Renglón. ADIF podrá adjudicar uno, dos o la totalidad de los renglones a distintos Oferentes, sin que ello genere el reconocimiento de mayores costos directos/indirectos a los Oferentes o Adjudicatarios. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será publicado en la web de ADIF.

7. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

8. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del

PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

8. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

Artículo 8. Obligaciones del Adjudicatario.

1. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la provisión objeto del presente llamado.

3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.

4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

5. Quedará a cargo exclusivo del Adjudicatario realizar el traslado y entrega de la provisión en La Plata – Prov. Buenos Aires. No se reconocerán mayores costos directos o indirectos por conceptos similares o asimilables. Notificada la orden de compra, la coordinación de entrega deberá ser programada con la Gerencia de Construcciones de ADIF, sr. Manuel Rivarola: mrivarola@adifse.com.ar

Artículo 9. Forma de pago.

1. No se contempla el pago de anticipo financiero.

2. Realizada la entrega, el Adjudicatario podrá presentar la Factura acompañada de (i) Remito de entrega del insumo debidamente conformado por la Gerencia de Construcciones

y (ii) copia de la orden de compra; en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lunes a viernes 10 a 16hs).

3. ADIF abonará las facturas presentadas por el Adjudicatario, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la presentación de la Factura junto a la documentación enunciada.

4. Si se produjeran observaciones a la documentación presentada, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

Artículo 10. Multas

1. Se remite a lo previsto en los art. 25 y 26 del PCG.

Artículo 11. Solución de Controversias. Domicilios y comunicaciones.

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

Artículo 12.- Efectos del Llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

COMPULSA DE PRECIOS N° 264-ADIF-2019

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROYECTO ATS”

Plazo de entrega desde Notificada la Orden de Compra.

TREINTA -30- DÍAS corridos en Deposito ADIF – La Plata – Prov. Buenos Aires.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Fecha/ Lugar de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del total de la Oferta Económica presentada. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

No aplica.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACION TÉCNICA. PLANILLA DE COTIZACIÓN

1. El oferente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado conforme en las fechas y horarios indicados en el llamado.
2. El oferente podrá presentar cotización por la totalidad o alguno/s de los renglones propuestos en la Planilla de Cotización (SECCION 3). No obstante, sólo serán admisibles las cotizaciones que contemplen la totalidad de los ítems del renglón cotizado y respeten el formato indicado.
3. Definición de Renglones. PLANILLA DE COTIZACIÓN:

3.1. Renglón I - Ferrería

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA / MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGETINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGETINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGETINOS con IVA)
Cinta aisladora de 20 mts.	50 Un.					
Disco para amoladora de 4 1/2 (115mm)	25 Un					
Broca 5/16 con tornillos y arandelas	20 Un.					
Cinta con indicación peligro	10 un					
Guante de tela	20 un.					
Pala tipo corazón	10 un					
Pico	10 un					
Llave francesa 18"	10 un					
Masa de 2kg.	10 un					
Juego de llave tubo	10 un					
Pinza alicate de corte frontal	10 un.					
Pinza de punta	10 un.					



Aerosol de espuma de Poliuretano expandido (750 cc).	50 un.					
Bulón para Grampa omega. 5/16 x 2 1/2", cabeza exagonal, zincado, rosca whitworth completa. Pack x 100	6 un.					
Tuerca Hexagonal 5/16" , zincada, rosca Whitworth. Pack x 300	2 un.					
Arandela Grower 5/16 " , zincada. Pack x 100	6 un.					
Arandela plana 5/16 " , zincada. Pack x 100	11 un.					
Rotuladora para cinta termocontraible	4 un.					
Cinta termocontraible para rotuladora 1,7 a 3,2 mm	600 mts.					
Pintura galvanizado en frio	8 lts.					
Pincel N 15	10 un.					
Electrodo de 2,5mm (caja 25kg)	1 un.					
Mascara para soldar	2 un.					
Tuerca para el conector recto macho de 1 " de diámetro.	540 Un.					



REGLÓN I. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =
.....

REGLÓN I. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =
.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras,
prevalecerá lo presentado en letras.



3.2. Renglón II - Electricidad

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Alargue 20 mts.	10 u					
Pinza identadora manual para terminal tubular preaislado de 0.5mm2 a 4mm2 tipo LY-04W	4 un					
Pinza identadora manual para terminal tubular preaislado de 0.5mm2 a 6mm2 tiop LY-03CT	4 un.					
Pinza pelacable automática	10 un.					
Reflector halógeno 150w – con lámpara-	10 un.					
Fuente de alimentacion Switching 110 - 220 v conmutable a salida 12 Vcc 6,3 A	135 un.					
Resistencia de 100 Ohms 10 W, cementadas ceramicas.	262 un.					
Resistencia de 470 Ohms 10 W, cementadas ceramicas.	262 un.					
Resistencia de 1 kOhms 10 W, cementadas cerámicas.	262 un.					
Riel DIN de 35 mm	25 mts.					
Bornera: Kit de 20 unidades Tipo Zoloda - BPN, borne de paso. Seccion hasta 2,5 mm2 (para riel DIN de 35 mm) Incluye 4 tapas y 4 separadores.	2500 un.					
Borne porta fusible tipo Zoloda- BPN para riel de 35 mm	270 un.					

Transformador 220V-110V 100W	120 un.					
Precintos Plásticos 150mm X 3,6mm Pack x 100	50 un.					
Reostato rotativo de alambre de 1500 Ohms 5 W	262 Un.					
Resistencia de 100 Ohms 5 W, cementadas cerámicas.	262 Un.					
Resistencia de 470 Ohms 5 W, cementadas cerámicas	262 Un					

REGLÓN II. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

REGLÓN II. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras,
prevalecerá lo presentado en letras.

3.3. Renglón III - Alimentadores

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Cable unipolar multifilamento de 2,5 mm2 de sección color negro en rollo de 100 mts. Conexión interna caja relevadores.	7 un.					
Cable tipo sintenax de 1x4x2,5 mm2 de sección. Alimentación de 110 volt a caja Interfaz.	1400 mts.					
Cable tipo sintenax de 1x7x2,5 mm2 de sección. Conexión entre cajas.	1400 mts.					

RENLÓN III. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =
.....

RENLÓN III. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =
.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

3.4. Renglón IV – Canalización

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Caño metálico flexible estanco recubierto, de diámetro interior promedio de 26 mm. Tipo Zoloda, LTC o similar.	1.400 mts					
Conector recto macho para caño flexible estanco x 1" (diámetro interior promedio de 26 mm)	540 Un.					

REGLÓN IV. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

REGLÓN IV. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

3.5. Renglón V - Cerrajería

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA/ MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGETINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGETINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGETINOS con IVA)
Candado N° 40 (misma combinación)	500 un.					

REGLÓN V. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

REGLÓN V. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

3.6. Renglón VI – Gabinete.

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA/ MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Gabinete de chapa reforzada estanco (Espesor: chapa nº 14). Medidas: h x 450mm - A x 450mm - P x 400mm. Con ojal para candado. (IP65- Tapa Ciega con bisagras ciegas – Sin contrafrente y con riel DIN).	135 un.					
Bandeja de chapa galvanizada para gabinete estanco. Medidas: h x 450mm - A x 450mm	135 un.					
Grampa o soporte para la sujeción de la caja estanco al caño de señal de 4"	262 un.					

RENLÓN VI. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

RENLÓN VI. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

3.7. Renglón VII - Terminal

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Terminal tipo ojal para cable de 2,5 mm2	5.000 un.					
Terminal tipo TIF TIPO PIN PREASILADO para 50cable de 2,5 mm2	5.000 un.					

REGLÓN VII. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =
.....

REGLÓN VII. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =
.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras,
prevalecerá lo presentado en letras.

3.8. Renglón VIII - Equipos

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Amoladora a batería 180 mm	2 un					
Repuesto de batería amoladora 180 mm	4 un					
Rotomartillo demoledor SDS MAX	2 un					
Punta rotomartillo MAX para SDS	2 un					
Cinzel rotomartillo MAX para SDS	2 un					
Broca rotomartillo MAX para SDS	2 un					

REGLÓN VIII. MONTOTOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =
.....

REGLÓN VIII. MONTOTOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =
.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras,
prevalecerá lo presentado en letras.



3.9. Renglón IX – Canalización PVC

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Caño PVC reforzado 100 mm de diámetro	1.100 mts					

REGLÓN IX. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

REGLÓN IX. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

3.10. Renglón X – Canalización 1" alta resistencia

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS con IVA)
Manguera de goma 1" de alta resistencia reforzada con espirales y/o trenzas de hilado de poliéster.	2.000 mts					

REGLÓN X. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =

.....

REGLÓN X. MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras,
prevalecerá lo presentado en letras.

SECCION 3 - ANEXO A - DECLARACION JURADA COMPRE ARGENTINO SEGÚN LEY

27.437

En los casos que corresponda y a fines de aplicar las previsiones del régimen de comparación y/o de preferencias previstos en la Ley 27.437 y normativa complementaria, el oferente deberá adjuntar a la oferta el siguiente FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP, debidamente completo y firmado.

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra		
3. Otros costos indirectos de Fabricación		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:
Aclaración:



Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.

SECCIÓN 4. DECRTO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones

Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappi	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>

o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

 En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	


Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional


Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

 En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: PCP-264-19-/ 286-19- ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS PROYECTO ATS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.